

**RESOLUCIÓN No. P-008
(24-FEB-2022)**

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo No. 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 540 del 24 de diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los Organismos de Control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante Resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto de alcalde local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Que mediante Acuerdo No. 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

El Idartes mediante oficio 20224210010651 del 09 de febrero de 2022, le solicitó a la Dirección Distrital del Presupuesto, concepto para traslado presupuestal al interior de la Entidad del presupuesto de funcionamiento, el cual fue remitido en conjunto con la justificación económica del traslado y el proyecto de acto administrativo correspondiente, documentos adjuntos que hacen parte integral de la presente resolución. Dicho documento quedó radicado bajo el número 2022ER034633O1 del 14 de febrero de 2022.

Que en cumplimiento del Acuerdo AGN 006 de 2014 “Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000” el IDARTES adoptó el Sistema Integrado de Conservación de documentos mediante la Resolución 1781 del 31 de octubre de 2019, conteniendo en su interior el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, ambos con metas y proyectos a corto, mediano y largo plazo tanto para información con soportes físicos como digitales y electrónicos.

Que en el Plan de Conservación Documental se establece un conjunto de medidas en pro de la adecuada custodia y manejo de los soportes documentales físicos, dentro de las cuales se inscribe el mejoramiento de las condiciones de almacenamiento de la documentación con soporte físico (Estrategia No. 1 Implementar reglas de uso de materiales para la producción y almacenamiento documental y Estrategia No. 2 Adecuar el depósito de archivo de gestión centralizado del IDARTES, para asegurar entornos que minimicen los riesgos de deterioro en los documentos de archivo).

Que en virtud de lo anterior, sobre las metas del Plan de Conservación Documental y dado que en el Idartes se reciben y radican comunicaciones con documentos gráficos y textuales de gran formato (planos, mapas, carteles, etc.) como anexos, se requiere de la adquisición e instalación de mobiliario para este tipo de formatos, con las características especificadas en la ficha técnica y lineamientos generales de la NTC 5921:2018, el cual permita almacenar adecuadamente la documentación y por ende disminuir los riesgos relacionados con la pérdida de información y daño al patrimonio documental del Idartes,

Que en razón a lo anterior, el IDARTES requiere efectuar un traslado presupuestal donde se **Contracredita** el rubro “*Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.*” por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), teniendo en cuenta Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co



**RESOLUCIÓN No. P-008
(24-FEB-2022)**

"Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022" que se realiza proyección del pago y el IDARTES cuenta con recursos suficientes para esta obligación y se **Acredita** el rubro "Muebles del tipo utilizado en la oficina" por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000), en razón a que el IDARTES no cuenta con los recursos en el rubro correspondiente para la vigencia 2022.

Que la dirección Distrital de Presupuesto expidió concepto favorable al traslado solicitado por el Idartes mediante radicado 2022EE051315O1 del 22 de febrero de 2022.

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital", se procede a efectuar el traslado solicitado por la Entidad, de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITOS		
GASTOS		
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.500.000
O21202020070 1030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	4.500.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS:		4.500.000

CRÉDITOS		
GASTOS		
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.500.000
O21201010040 10102	Muebles del tipo utilizado en la oficina	4.500.000
TOTAL CRÉDITOS:		4.500.000

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, para la actual vigencia fiscal, con las siguientes cifras:

CONTRACRÉDITOS		
GASTOS		
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.500.000
O21202020070 1030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p.	4.500.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS:		4.500.00

CRÉDITOS		
GASTOS		
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.500.000
O21201010040 10102	Muebles del tipo utilizado en la oficina	4.500.000
TOTAL CRÉDITOS:		4.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para los fines pertinentes, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la

**RESOLUCIÓN No. P-008
(24-FEB-2022)**

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2022” entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan; así como en LegalBog.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá D. C. a los **24-FEB-2022**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CATALINA VALENCIA TOBON
Directora General

Nota: La verificación y validación de la Resolución fue realizada telemáticamente.		
Revisado por:	Adriana María Cruz Rivera. Subdirectora Administrativo y Financiero	
Revisado y ajustado por:	María Ximena Correa Rivera. Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora de Jurídica	
Revisado por:	John Luna Blanco Profesional Especializado Presupuesto	
Elaborado por:	Johann Sebastian Urbina Cardenas Profesional Universitario	



Bogotá D.C, martes 08 de febrero de 2022

PARA: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
Área Financiera Presupuesto

DE: ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Subdirección Administrativa y
Financiera

ASUNTO: Justificación Traslado Presupuestal al interior de los rubros del presupuesto de funcionamiento

En atención a que el Instituto Distrital de las Artes –IDARTES, debe dar cumplimiento al Acuerdo AGN 006 de 2014 “Por medio del cual se desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI “Conservación de Documentos” de la Ley 594 de 2000” el IDARTES adoptó el Sistema Integrado de Conservación de documentos mediante la Resolución 1781 del 31 de octubre de 2019, conteniendo en su interior el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, ambos con metas y proyectos a corto, mediano y largo plazo tanto para información con soportes físicos como digitales y electrónicos. Es precisamente en el Plan de Conservación Documental que se establece un conjunto de medidas en pro de la adecuada custodia y manejo de los soportes documentales físicos, dentro de las cuales se inscribe el mejoramiento de las condiciones de almacenamiento de la documentación con soporte físico (Estrategia No. 1 Implementar reglas de uso de materiales para la producción y almacenamiento documental y Estrategia No. 2 Adecuar el depósito de archivo de gestión centralizado del IDARTES, para asegurar entornos que minimicen los riesgos de deterioro en los documentos de archivo).

En virtud de lo anterior, sobre las metas del Plan de Conservación Documental y dado que en el Idartes se reciben y radican comunicaciones con documentos gráficos y textuales de gran formato (planos, mapas, carteles, etc.) como anexos, se requiere de la adquisición e instalación de mobiliario para este tipo de formatos, con las características especificadas en la ficha técnica y lineamientos generales de la NTC 5921:2018, el cual permita almacenar adecuadamente la documentación y por ende disminuir los riesgos relacionados con la pérdida de información y daño al patrimonio documental del Idartes

Por lo anterior, se requiere realizar un traslado presupuestal, en los siguientes términos:

CONTRACREDITAR el siguiente rubro:

O212020200701030571359 Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p. por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE, teniendo en cuenta que éste rubro se requiere para la vigencia 2022 una total de recursos por \$692.479.000.

ACREDITAR el siguiente rubro:

Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Carrera 8 No. 15-46, Bogotá, D.C. Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co





O2120101004010102 Muebles del tipo utilizado en la oficina por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000) M/CTE, para Adquisición e instalación de mobiliario para almacenamiento de obras de gran formato en papel en el archivo de gestión centralizado y archivo central del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Cordialmente,

Documento 20224000069943 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 08-02-2022 15:50:53

NATHALIA ANDREA SOTO PIZA, Contratista, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha firma: 08-02-2022 15:22:58



f71b892ebfd40f6965dd24023a001eea178acdd3cf1f51cd9c09a127aea3374a

Código de Verificación CV: a843b Comprobar desde: